INTRODUCCIÓN

El **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LATONERIA, PINTURA Y ESTRUCTURA GENERAL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. DC-GE-SAMC-024-2025

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LATONERIA, PINTURA Y ESTRUCTURA GENERAL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	F	Servicios
Segmento	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y correo
Familia	7818	Servicios de manteamiento o reparación de Transportes
Clase	781815	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes
Producto	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	F	Servicios
Segmento	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y correo
Familia	7818	Servicios de manteamiento o reparación de Transportes
Clase	78181600	Servicios de panel y pintura

1.3. CONDICIONES TECNICAS

De conformidad a la modalidad y clase de servicio requerido por la entidad de presenta la siguiente ficha técnica:

VEHICULO	ACTIVIDADES	CANT
CHEVROLET DMAX PLACA OET518 MODELO 2014	LATONERÍA CAPOT	1
	PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2
	PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2
	LATONERÍA PUERTA DELANTERO	2
	PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2

	LATONERÍA PUERTA TRASERA	2
	PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2
	LATONERÍA FALDÓN TRASERO	2
	PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2
	LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	1
	PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	1
	LATONERÍA TECHO	1
	PINTURA TECHO COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	IMPERMEHABILIZACION DE TECHO	1
	LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1
	PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1
	PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	PINTURA RIN	4
	CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	2
	CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	2
	ARREGLO BISAGRA PUERTA	4
	MANTENIMIENTO CILINDROS DE CHAPA	5
	ARREGLO CHAPA PUERTA	4
	ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	3
	IMPERMEHABILIZACION GENERAL DE PISO	1
	PINTURA GENERAL DEL CHASIS	1
	CAMBIO BRAZOS LIMPIA VIDRIOS DE 24" y 14"	1
	RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO DE PLATÓN	1
	REPARACION PUERTA PLATON	1
	LAMINA ACERADA REPOSAPIES DE BOMPER TRASERO	1
	CAMBIO GUIA ELEVAVIDRIOS DELANTEROS	2

	CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASERO TRASEROS	2
	CREMALLERAS DE ELEVAVIDRIOS	4
	RECONSTRUCCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DEL PISO DEL PLATÓN	1
	RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE PLATÓN	1
	RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE GUARDABARROS	4
	CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA DELANTEROS (R/L) REF. 20180-20190	2
	CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	2
	AJUSTE DE MILLARÉ, LIMPIEZA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1
	AJUSTE DE CARTERAS Y SELLADO POSTERIOR	4
	CAMBIO DE PARABRISAS	1
	DIRECCIONAL LATERAL	2
	CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS	2
	LAVADO GENERAL, ALFOMBRA, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	1
	DESMANCHADO DE MOTOR	1
	INSTALACIÓN DE LOGO DE LA GOBERNACIÓN	4
	DESMANCHADO DE UNIDADES TRASERAS	2
VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**
CHEVROLET DMAX PLACA ODR235 MODELO 2014	LATONERÍA CAPOT	1
	PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2
	PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2
	LATONERÍA PUERTA DELANTERO	2
	PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2
	LATONERÍA PUERTA TRASERA	2
	PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2
	LATONERÍA FALDÓN TRASERO	2
	PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2

	LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	1
	PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	1
	LATONERÍA TECHO	1
	PINTURA TECHO COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	IMPERMEHABILIZACION DE TECHO	1
	LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1
	PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1
	PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	PINTURA RIN	4
	CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	2
	CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	2
	ARREGLO BISAGRA PUERTA	4
	MANTENIMIENTO CILINDROS DE CHAPA	5
	ARREGLO CHAPA PUERTA	4
	ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	3
	IMPERMEHABILIZACION GENERAL DE PISO	1
	PINTURA GENERAL DEL CHASIS	1
	CAMBIO BRAZOS LIMPIA VIDRIOS DE 24" y 14"	1
	RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO DE PLATÓN	1
	REPARACION PUERTA PLATON	1
	LAMINA ACERADA REPOSAPIES DE BOMPER TRASERO	1
	CAMBIO GUIA ELEVAVIDRIOS DELANTEROS	2
	CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASERO TRASEROS	2
	CREMALLERAS DE ELEVAVIDRIOS	4
	RECONSTRUCCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DEL PISO DEL PLATÓN	1
	RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE PLATÓN	1
	RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE GUARDABARROS	4

	CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA DELANTEROS (R/L) REF. 20180-20190	2
	CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	2
	AJUSTE DE MILLARÉ, LIMPIEZA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1
	AJUSTE DE CARTERAS Y SELLADO POSTERIOR	4
	CAMBIO DE PARABRISAS	1
	DIRECCIONAL LATERAL	2
	CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS	2
	LAVADO GENERAL, ALFOMBRA, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	1
	DESMANCHADO DE MOTOR	1
	INSTALACIÓN DE LOGO DE LA GOBERNACIÓN	4
	DESMANCHADO DE UNIDADES TRASERAS	2
VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**
TOYOTA 4RUNNER PLACA OET535 MODELO 2017	LATONERÍA CAPOT	**1**
	PINTURA CAPOT EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTEROS	**2**
	PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**
	LATONERÍA PUERTA DELANTERO	**2**
	PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**
	LATONERÍA PUERTA TRASERA	**2**
	PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**
	LATONERÍA FALDÓN TRASERO	**2**
	PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**
	LATONERÍA TECHO	**1**
	PINTURA TECHO COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**

	PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**
	PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	PINTURA Y TORNO DE RIN	**4**
	ARREGLO BISAGRA PUERTA	**4**
	ARREGLO CHAPA PUERTA	**4**
	IMPERMEHABILIZACION GENERAL DE PISO	**1**
	CAMBIO Y/O REPARACION PUERTA PLATON INCUYE CHAPA	**1**
	CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA DELANTEROS (R/L) REF. 20180-20190	**2**
	CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	**2**
	CAMBIO DE SALPICADERAS - TAPABURROS EN PVC	**4**
	CAMBIO DE PLUMILLAS HD	**2**
	RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU DE GUARDAFANGOS	**4**
	CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS DELANTEROS	**2**
	CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASEROS	**2**
	CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS PUERTA TRASERA	**1**
	DESMANCHADO DE MOTOR	**1**
	LAVADO GENERAL, ALFOMBRAS, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	**1**
	MANTENIMIENTO DE MOTOR ELEVAVIDRIOS	**4**
	MANTENIMIENTO DE MOTOR ELEVAVIDRIOS DE PUERTA BAÚL	**1**
	AJUSTE DE MILLARÉ, LIMPIEZA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1
	AJUSTE DE CARTERAS Y SELLADO POSTERIOR	4
	CAMBIO DE PARABRISAS	1
VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**
FORD ESCAPE PLACA MCO283 MODELO 2012	LATONERÍA CAPOT	**1**
	PINTURA CAPOT EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTEROS	**2**
	PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**

	LATONERÍA PUERTA DELANTERO	**2**
	PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**
	LATONERÍA PUERTA TRASERA	**2**
	PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**
	LATONERÍA FALDÓN TRASERO	**2**
	PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**
	LATONERÍA COMPUERTA TRASERA	**1**
	PINTURA COMPUERTA TRASERA EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	LATONERÍA TECHO	**1**
	PINTURA TECHO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**
	PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**
	PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	PINTURA RIN	**4**
	CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	**2**
	CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	**2**
	CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA BAUL	**1**
	ARREGLO BISAGRA PUERTA	**5**
	ARREGLO CHAPA PUERTA	**5**
	ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	**3**
	IMPERMEHABILIZACION GENERAL	**1**
	PINTURA GENERAL DEL CHASIS	**1**
	TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	**1**
	CAMBIO CREMALLERA ELEVAVIDRIOS	**4**
	CAMBIO DE MANIJA ELEVAVIDRIOS	**2**

	CAMBIO DE PLUMILLAS HD	**2**
	MANTENIMIENTO DE CILINDRO DE CHAPA	**5**
	RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU DE GUARDAFANGOS	**4**
	CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS DELANTEROS	**2**
	CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASEROS	**2**
	DESMANCHADO DE MOTOR	**1**
	LAVADO GENERAL, ALFOMBRAS, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	**1**
VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**
MOTO 1 PLACA - ZZU66C HONDA XR125	PINTURA GENERAL	**1**
	DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	**1**
	RESTAURACION DE SILLINES	**1**
	DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**
	EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**
	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**
VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**
MOTO 2 PLACA - FZU22A HONDA XR125	PINTURA GENERAL	**1**
	DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	**1**
	RESTAURACION DE SILLINES	**1**
	DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**
	EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**
	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**
VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**
MOTO 3 PLACA - ZZU69C HONDA XR125	PINTURA GENERAL	**1**
	DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	**1**
	RESTAURACION DE SILLINES	**1**
	DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**
	EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**
	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**
VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**
MOTO 4 PLACA -	PINTURA GENERAL	**1**
	DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	**1**

ZZU76C HONDA XR125	RESTAURACION DE SILLINES	**1**
	DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**
	EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**
	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**
VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**
MOTO 5 PLACA - ZZU71C HONDA XR125	PINTURA GENERAL	**1**
	DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	**1**
	RESTAURACION DE SILLINES	**1**
	DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**
	EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**
	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**

1.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

El presente proceso contractual no requiere permisos o licencias especiales para su ejecución.

1.5. OBLIGACIONES.

1.5.1. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

1.5.2. DEL CONTRATISTA.

1.5.2.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

1.5.2.2. ESPECIFICAS.

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

a. Prestar el servicio de latonería, pintura y estructura general de los vehículos y/o motocicletas de conformidad a las condiciones estipuladas en la ficha técnica.
b. El contratista debe garantizar la calidad de los elementos ulitizados en la ejecución del contrato.
c. El contratista debe cumplir con la prestación de servicio en óptimas condiciones, previo recibido a satisfacción del supervisor.
d. Entregar lavados y aspirados los vehículos que se sometan al mantenimiento correctivo y preventivo.
e. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento o produzcan daños en las piezas y motor de los vehículos.
f. El contratista se compromete en cambiar los elementos estipulados en las condiciones técnicas que presenten defectos de fabricación o de manipulación.
g. Contar con personal idóneo y competente con los servicios a desarrollar.
h. El contratista se obliga a mantener el valor de la oferta durante el desarrollo y/o ejecución del contrato.
i. El contratista deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.
j. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada.

k. Mantener en sus instalaciones las condiciones de seguridad necesarias para salvaguardar los bienes que le han sido encomendados, el contratista se hace responsable por cualquier alteración o daño diferente a las condiciones en las que recibe el vehículo, así como, por hurto o pérdida parcial o total del vehículo, y dará a la entidad el derecho de iniciar acciones por presunta responsable civil y penal si hay al menos prueba sumaria de causas a él imputables.

l. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE, de conformidad al numeral 6 del anexo jurídico 1.

m. Manifestar que no se encuentra en curso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.

n. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

1.8. TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebra es: PRESTACION DE SERVICIOS.

1.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

1.10. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, señala que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad, se adelantaran a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

"2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(…)"

Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo legales mensuales vigentes. En tal sentido el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000),** por lo tanto, la modalidad de selección será la selección abreviada menor cuantía.

1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

1.11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000), incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.**

1.11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La justificación del valor del contrato se plasma en el cuadro de promedio de las cotizaciones entregadas por empresas del sector así:

				TALLER ALEX	SANTIAGRO	TECNICERCAS	VALOR PROMEDIO
ITEM	VEHICULO	ACTIVIDADES	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	CHEVROLET DMAX PLACA OET518 MODELO 2014	LATONERÍA CAPOT	1	$ 600.000	$ 800.000	$ 700.000	$ 700.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 500.000	$ 700.000	$ 600.000	$ 600.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	2	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN	2	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000

		ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.					
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	2	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
		LATONERÍA FALDÓN TRASERO	2	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		LATONERÍA TECHO	1	$ 650.000	$ 850.000	$ 750.000	$ 750.000
		PINTURA TECHO COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 650.000	$ 850.000	$ 750.000	$ 750.000
		IMPERMEHABILIZACION DE TECHO	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000

		BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844					
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
		PINTURA RIN	4	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	2	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	2	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
		ARREGLO BISAGRA PUERTA	4	$ 280.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 280.000
		MANTENIMIENTO CILINDROS DE CHAPA	5	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
		ARREGLO CHAPA PUERTA	4	$ 160.000	$ 160.000	$ 160.000	$ 160.000
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	3	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL DE PISO	1	$ 750.000	$ 950.000	$ 850.000	$ 850.000
		PINTURA GENERAL DEL CHASIS	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000
		CAMBIO BRAZOS LIMPIA VIDRIOS DE 24" y 14"	1	$ 90.000	$ 90.000	$ 90.000	$ 90.000
		RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO DE PLATÓN	1	$ 670.000	$ 670.000	$ 670.000	$ 670.000
		REPARACION PUERTA PLATON	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
		LAMINA ACERADA REPOSAPIES DE BOMPER TRASERO	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000

		CAMBIO GUIA ELEVAVIDRIOS DELANTEROS	2	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASERO TRASEROS	2	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
		CREMALLERAS DE ELEVAVIDRIOS	4	$ 740.000	$ 740.000	$ 740.000	$ 740.000
		RECONSTRUCCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DEL PISO DEL PLATÓN	1	$ 4.000.000	$ 5.000.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000
		RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE PLATÓN	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000
		RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE GUARDABARROS	4	$ 960.000	$ 960.000	$ 960.000	$ 960.000
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA DELANTEROS (R/L) REF. 20180-20190	2	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	2	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
		AJUSTE DE MILLARÉ, LIMPIEZA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		AJUSTE DE CARTERAS Y SELLADO POSTERIOR	4	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
		CAMBIO DE PARABRISAS	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000
		DIRECCIONAL LATERAL	2	$ 240.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 240.000
		CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS	2	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000
		LAVADO GENERAL, ALFOMBRA, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 550.000	$ 550.000
		DESMANCHADO DE MOTOR	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
		INSTALACIÓN DE LOGO DE LA GOBERNACIÓN	4	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
		DESMANCHADO DE UNIDADES TRASERAS	2	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000

ITEM	VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN			**$ 27.340.000**	**$ 29.340.000**	**$ 28.340.000**	$ 28.340.000
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	
1	**CHEVROLET DMAX PLACA OET518 MODELO 2014**	LATONERÍA CAPOT	1	$ 600.000	$ 800.000	$ 700.000	$ 700.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 500.000	$ 700.000	$ 600.000	$ 600.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	2	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	2	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
		LATONERÍA FALDÓN TRASERO	2	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN	2	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000

		ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.					
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		LATONERÍA TECHO	1	$ 650.000	$ 850.000	$ 750.000	$ 750.000
		PINTURA TECHO COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 650.000	$ 850.000	$ 750.000	$ 750.000
		IMPERMEHABILIZACION DE TECHO	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
		PINTURA RIN	4	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000

		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	2	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	2	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
		ARREGLO BISAGRA PUERTA	4	$ 280.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 280.000
		MANTENIMIENTO CILINDROS DE CHAPA	5	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
		ARREGLO CHAPA PUERTA	4	$ 160.000	$ 160.000	$ 160.000	$ 160.000
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	3	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL DE PISO	1	$ 750.000	$ 950.000	$ 850.000	$ 850.000
		PINTURA GENERAL DEL CHASIS	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000
		CAMBIO BRAZOS LIMPIA VIDRIOS DE 24" y 14"	1	$ 90.000	$ 90.000	$ 90.000	$ 90.000
		RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO DE PLATÓN	1	$ 670.000	$ 670.000	$ 4.500.000	$ 1.946.667
		REPARACION PUERTA PLATON	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
		LAMINA ACERADA REPOSAPIES DE BOMPER TRASERO	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000
		CAMBIO GUIA ELEVAVIDRIOS DELANTEROS	2	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASERO TRASEROS	2	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
		CREMALLERAS DE ELEVAVIDRIOS	4	$ 740.000	$ 740.000	$ 740.000	$ 740.000
		RECONSTRUCCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DEL PISO DEL PLATÓN	1	$ 4.000.000	$ 5.000.000	$ 670.000	$ 3.223.333
		RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE PLATÓN	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000
		RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE GUARDABARROS	4	$ 960.000	$ 960.000	$ 960.000	$ 960.000
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA	2	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000

		DELANTEROS (R/L) REF. 20180-20190					
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	2	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
		AJUSTE DE MILLARÉ, LIMPIEZA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		AJUSTE DE CARTERAS Y SELLADO POSTERIOR	4	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
		CAMBIO DE PARABRISAS	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000
		DIRECCIONAL LATERAL	2	$ 240.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 240.000
		CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS	2	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000
		LAVADO GENERAL, ALFOMBRA, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 550.000	$ 550.000
		DESMANCHADO DE MOTOR	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
		INSTALACIÓN DE LOGO DE LA GOBERNACIÓN	4	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
		DESMANCHADO DE UNIDADES TRASERAS	2	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000
ITEM	**VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN**			**$ 27.340.000**	**$ 29.340.000**	**$ 28.340.000**	$ 28.340.000
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	
3	**TOYOTA 4RUNNER PLACA OET535 MODELO 2017**	LATONERÍA CAPOT	**1**	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTEROS	**2**	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR PLATA METALICO	**2**	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000

		BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.					
		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	**2**	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**	$ 760.000	$ 760.000	$ 760.000	$ 760.000
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	**2**	$ 710.000	$ 710.000	$ 710.000	$ 710.000
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**	$ 710.000	$ 710.000	$ 710.000	$ 710.000
		LATONERÍA FALDÓN TRASERO	**2**	$ 550.000	$ 550.000	$ 550.000	$ 550.000
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
		LATONERÍA TECHO	**1**	$ 500.000	$ 700.000	$ 600.000	$ 600.000
		PINTURA TECHO COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR PLATA METALICO	**1**	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000

		BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.					
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**	$ 315.000	$ 315.000	$ 315.000	$ 315.000
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA Y TORNO DE RIN	**4**	$ 720.000	$ 720.000	$ 720.000	$ 720.000
		ARREGLO BISAGRA PUERTA	**4**	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		ARREGLO CHAPA PUERTA	**4**	$ 280.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 280.000
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL DE PISO	**1**	$ 800.000	$ 1.000.000	$ 900.000	$ 900.000
		CAMBIO Y/O REPARACION PUERTA PLATON INCUYE CHAPA	**1**	$ 270.000	$ 270.000	$ 270.000	$ 270.000
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA DELANTEROS (R/L) REF. 20180-20190	**2**	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	**2**	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
		CAMBIO DE SALPICADERAS - TAPABURROS EN PVC	**4**	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000
		CAMBIO DE PLUMILLAS HD	**2**	$ 110.000	$ 110.000	$ 110.000	$ 110.000
		RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU DE GUARDAFANGOS	**4**	$ 960.000	$ 960.000	$ 960.000	$ 960.000
		CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS DELANTEROS	**2**	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000
		CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASEROS	**2**	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000

		CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS PUERTA TRASERA	**1**	$ 95.000	$ 95.000	**$ 95.000**	$ 95.000
		DESMANCHADO DE MOTOR	**1**	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
		LAVADO GENERAL, ALFOMBRAS, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	**1**	$ 270.000	$ 270.000	$ 270.000	$ 270.000
		MANTENIMIENTO DE MOTOR ELEVAVIDRIOS	**4**	$ 208.000	$ 208.000	$ 208.000	$ 208.000
		MANTENIMIENTO DE MOTOR ELEVAVIDRIOS DE PUERTA BAÚL	**1**	$ 75.000	$ 75.000	$ 75.000	$ 75.000
		AJUSTE DE MILLARÉ, LIMPIEZA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 400.000	$ 600.000	$ 500.000	$ 500.000
		AJUSTE DE CARTERAS Y SELLADO POSTERIOR	4	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		CAMBIO DE PARABRISAS	1	$ 1.400.000	$ 1.600.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN			**$ 18.203.000**	**$ 19.003.000**	**$18.603.000**	$ 18.603.000
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	
2	**FORD ESCAPE PLACA MCO283 MODELO 2012**	LATONERÍA CAPOT	**1**	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTEROS	**2**	$ 760.000	$ 760.000	$ 760.000	$ 760.000
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**	$ 840.000	$ 840.000	$ 840.000	$ 840.000

		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	**2**	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	**2**	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
		LATONERÍA FALDÓN TRASERO	**2**	$ 512.000	$ 512.000	$ 512.000	$ 512.000
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**	$ 440.000	$ 440.000	$ 440.000	$ 440.000
		LATONERÍA COMPUERTA TRASERA	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
		PINTURA COMPUERTA TRASERA EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
		LATONERÍA TECHO	**1**	$ 400.000	$ 600.000	$ 500.000	$ 500.000
		PINTURA TECHO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 400.000	$ 600.000	$ 500.000	$ 500.000

		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**	$ 75.000	$ 75.000	$ 75.000	$ 75.000
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
		PINTURA RIN	**4**	$ 1.120.000	$ 1.120.000	$ 1.120.000	$ 1.120.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	**2**	$ 220.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 220.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	**2**	$ 180.000	$ 180.000	$ 180.000	$ 180.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA BAUL	**1**	$ 76.000	$ 76.000	$ 76.000	$ 76.000
		ARREGLO BISAGRA PUERTA	**5**	$ 750.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 750.000
		ARREGLO CHAPA PUERTA	**5**	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	**3**	$ 2.250.000	$ 2.250.000	$ 2.250.000	$ 2.250.000
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL	**1**	$ 395.000	$ 395.000	$ 395.000	$ 395.000
		PINTURA GENERAL DEL CHASIS	**1**	$ 384.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 384.000
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	**1**	$ 420.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 420.000
		CAMBIO CREMALLERA ELEVAVIDRIOS	**4**	$ 1.600.000	$ 2.400.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		CAMBIO DE MANIJA ELEVAVIDRIOS	**2**	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000
		CAMBIO DE PLUMILLAS HD	**2**	$ 220.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 220.000

		MANTENIMIENTO DE CILINDRO DE CHAPA	**5**	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU DE GUARDAFANGOS	**4**	$ 3.840.000	$ 3.840.000	$ 3.840.000	$ 3.840.000
		CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS DELANTEROS	**2**	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000
		CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASEROS	**2**	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		DESMANCHADO DE MOTOR	**1**	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
		LAVADO GENERAL, ALFOMBRAS, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN			**$ 22.617.000**	**$ 23.817.000**	**$ 23.217.000**	$ 23.217.000
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	
6	**MOTO 1 PLACA - ZZU66C HONDA XR125**	PINTURA GENERAL	**1**	$ 650.000	$ 750.000	$ 700.000	$ 700.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	**1**	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000
		RESTAURACION DE SILLINES	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN			**$ 2.250.000**	**$ 2.350.000**	**$ 2.300.000**	$ 2.300.000
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	
6	**MOTO 2 PLACA - FZU22A HONDA XR125**	PINTURA GENERAL	**1**	$ 650.000	$ 750.000	$ 700.000	$ 700.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE	**1**	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000

		PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO					
		RESTAURACION DE SILLINES	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN			**$ 2.250.000**	**$ 2.350.000**	**$ 2.300.000**	$ 2.300.000
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	
6	**MOTO 3 PLACA - ZZU69C HONDA XR125**	PINTURA GENERAL	**1**	$ 650.000	$ 750.000	$ 700.000	$ 700.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	**1**	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000
		RESTAURACION DE SILLINES	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN			**$ 2.250.000**	**$ 2.350.000**	**$ 2.300.000**	
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	
6	**MOTO 4 PLACA - ZZU76C HONDA XR125**	PINTURA GENERAL	**1**	$ 650.000	$ 750.000	$ 700.000	$ 700.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	**1**	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000
		RESTAURACION DE SILLINES	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000

		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN			**$ 2.250.000**	**$ 2.350.000**	**$ 2.300.000**	$ 2.300.000
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	
6	**MOTO 5 PLACA - ZZU71C HONDA XR125**	PINTURA GENERAL	**1**	$ 650.000	$ 750.000	$ 700.000	$ 700.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	**1**	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000
		RESTAURACION DE SILLINES	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN			**$ 2.250.000**	**$ 2.350.000**	**$ 2.300.000**	$ 2.300.000
	VALOR TOTAL PROMEDIO			**$ 106.750.000**	**$ 113.250.000**	**$ 110.000.000**	$ 110.000.000

VALOR A PRESENTAR OFERTA- PRECIOS DE REFERENCIA

				VALOR PROMEDIO
ITEM	**VEHICULO**	**ACTIVIDADES**	**CANT**	
1	**CHEVROLET DMAX PLACA OET518 MODELO 2014**	LATONERÍA CAPOT	1	$ 700.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 600.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2	$ 700.000

		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2	$ 700.000
		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	2	$ 600.000
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2	$ 600.000
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	2	$ 600.000
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2	$ 600.000
		LATONERÍA FALDÓN TRASERO	2	$ 500.000
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2	$ 600.000
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	1	$ 300.000
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	1	$ 300.000
		LATONERÍA TECHO	1	$ 750.000
		PINTURA TECHO COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 750.000
		IMPERMEHABILIZACION DE TECHO	1	$ 350.000
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1	$ 300.000
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 350.000
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1	$ 250.000
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 250.000
		PINTURA RIN	4	$ 600.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	2	$ 200.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	2	$ 200.000
		ARREGLO BISAGRA PUERTA	4	$ 280.000
		MANTENIMIENTO CILINDROS DE CHAPA	5	$ 400.000
		ARREGLO CHAPA PUERTA	4	$ 160.000
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	3	$ 1.500.000
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL DE PISO	1	$ 850.000
		PINTURA GENERAL DEL CHASIS	1	$ 900.000

		CAMBIO BRAZOS LIMPIA VIDRIOS DE 24" y 14"	1	$ 90.000
		RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO DE PLATÓN	1	$ 670.000
		REPARACION PUERTA PLATON	1	$ 250.000
		LAMINA ACERADA REPOSAPIES DE BOMPER TRASERO	1	$ 450.000
		CAMBIO GUIA ELEVAVIDRIOS DELANTEROS	2	$ 300.000
		CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASERO TRASEROS	2	$ 200.000
		CREMALLERAS DE ELEVAVIDRIOS	4	$ 740.000
		RECONSTRUCCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DEL PISO DEL PLATÓN	1	$ 4.500.000
		RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE PLATÓN	1	$ 450.000
		RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE GUARDABARROS	4	$ 960.000
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA DELANTEROS (R/L) REF. 20180-20190	2	$ 500.000
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	2	$ 500.000
		AJUSTE DE MILLARÉ, LIMPIEZA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 300.000
		AJUSTE DE CARTERAS Y SELLADO POSTERIOR	4	$ 400.000
		CAMBIO DE PARABRISAS	1	$ 800.000
		DIRECCIONAL LATERAL	2	$ 240.000
		CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS	2	$ 900.000
		LAVADO GENERAL, ALFOMBRA, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	1	$ 550.000
		DESMANCHADO DE MOTOR	1	$ 150.000
		INSTALACIÓN DE LOGO DE LA GOBERNACIÓN	4	$ 400.000
		DESMANCHADO DE UNIDADES TRASERAS	2	$ 100.000
ITEM	**VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN**			$ 28.340.000
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	
1	**CHEVROLET DMAX PLACA OET518 MODELO 2014**	LATONERÍA CAPOT	1	$ 700.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 600.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2	$ 700.000
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2	$ 700.000
		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	2	$ 600.000

		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2	$ 600.000
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	2	$ 600.000
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2	$ 600.000
		LATONERÍA FALDÓN TRASERO	2	$ 500.000
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2	$ 600.000
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	1	$ 300.000
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	1	$ 300.000
		LATONERÍA TECHO	1	$ 750.000
		PINTURA TECHO COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 750.000
		IMPERMEHABILIZACION DE TECHO	1	$ 350.000
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1	$ 300.000
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 350.000
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1	$ 250.000
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 250.000
		PINTURA RIN	4	$ 600.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	2	$ 200.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	2	$ 200.000
		ARREGLO BISAGRA PUERTA	4	$ 280.000
		MANTENIMIENTO CILINDROS DE CHAPA	5	$ 400.000
		ARREGLO CHAPA PUERTA	4	$ 160.000
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	3	$ 1.500.000
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL DE PISO	1	$ 850.000
		PINTURA GENERAL DEL CHASIS	1	$ 900.000
		CAMBIO BRAZOS LIMPIA VIDRIOS DE 24" y 14"	1	$ 90.000
		RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO DE PLATÓN	1	$ 1.946.667
		REPARACION PUERTA PLATON	1	$ 250.000

		LAMINA ACERADA REPOSAPIES DE BOMPER TRASERO	1	$ 450.000
		CAMBIO GUIA ELEVAVIDRIOS DELANTEROS	2	$ 300.000
		CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASERO TRASEROS	2	$ 200.000
		CREMALLERAS DE ELEVAVIDRIOS	4	$ 740.000
		RECONSTRUCCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DEL PISO DEL PLATÓN	1	$ 3.223.333
		RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE PLATÓN	1	$ 450.000
		RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE GUARDABARROS	4	$ 960.000
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA DELANTEROS (R/L) REF. 20180-20190	2	$ 500.000
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	2	$ 500.000
		AJUSTE DE MILLARÉ, LIMPIEZA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 300.000
		AJUSTE DE CARTERAS Y SELLADO POSTERIOR	4	$ 400.000
		CAMBIO DE PARABRISAS	1	$ 800.000
		DIRECCIONAL LATERAL	2	$ 240.000
		CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS	2	$ 900.000
		LAVADO GENERAL, ALFOMBRA, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	1	$ 550.000
		DESMANCHADO DE MOTOR	1	$ 150.000
		INSTALACIÓN DE LOGO DE LA GOBERNACIÓN	4	$ 400.000
		DESMANCHADO DE UNIDADES TRASERAS	2	$ 100.000
ITEM	**VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN**			$ 28.340.000
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	
3	**TOYOTA 4RUNNER PLACA OET535 MODELO 2017**	LATONERÍA CAPOT	**1**	$ 500.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 500.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTEROS	**2**	$ 800.000
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**	$ 800.000
		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	**2**	$ 700.000
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**	$ 760.000

		LATONERÍA PUERTA TRASERA	**2**	$ 710.000
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**	$ 710.000
		LATONERÍA FALDÓN TRASERO	**2**	$ 550.000
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**	$ 700.000
		LATONERÍA TECHO	**1**	$ 600.000
		PINTURA TECHO COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 400.000
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**	$ 400.000
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 380.000
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**	$ 315.000
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 300.000
		PINTURA Y TORNO DE RIN	**4**	$ 720.000
		ARREGLO BISAGRA PUERTA	**4**	$ 300.000
		ARREGLO CHAPA PUERTA	**4**	$ 280.000
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL DE PISO	**1**	$ 900.000
		CAMBIO Y/O REPARACION PUERTA PLATON INCUYE CHAPA	**1**	$ 270.000
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA DELANTEROS (R/L) REF. 20180-20190	**2**	$ 500.000
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	**2**	$ 500.000
		CAMBIO DE SALPICADERAS - TAPABURROS EN PVC	**4**	$ 800.000
		CAMBIO DE PLUMILLAS HD	**2**	$ 110.000
		RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU DE GUARDAFANGOS	**4**	$ 960.000
		CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS DELANTEROS	**2**	$ 190.000
		CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASEROS	**2**	$ 150.000
		CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS PUERTA TRASERA	**1**	$ 95.000
		DESMANCHADO DE MOTOR	**1**	$ 150.000
		LAVADO GENERAL, ALFOMBRAS, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	**1**	$ 270.000
		MANTENIMIENTO DE MOTOR ELEVAVIDRIOS	**4**	$ 208.000

		MANTENIMIENTO DE MOTOR ELEVAVIDRIOS DE PUERTA BAÚL	**1**	$ 75.000
		AJUSTE DE MILLARÉ, LIMPIEZA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 500.000
		AJUSTE DE CARTERAS Y SELLADO POSTERIOR	4	$ 1.000.000
		CAMBIO DE PARABRISAS	1	$ 1.500.000
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN			$ 18.603.000
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	
2	**FORD ESCAPE PLACA MCO283 MODELO 2012**	LATONERÍA CAPOT	**1**	$ 350.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 350.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTEROS	**2**	$ 760.000
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**	$ 840.000
		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	**2**	$ 700.000
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**	$ 700.000
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	**2**	$ 600.000
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**	$ 700.000
		LATONERÍA FALDÓN TRASERO	**2**	$ 512.000
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**	$ 440.000
		LATONERÍA COMPUERTA TRASERA	**1**	$ 250.000
		PINTURA COMPUERTA TRASERA EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 250.000
		LATONERÍA TECHO	**1**	$ 500.000
		PINTURA TECHO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 500.000
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**	$ 85.000
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 85.000
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**	$ 75.000

		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**	$ 85.000
		PINTURA RIN	**4**	$ 1.120.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	**2**	$ 220.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	**2**	$ 180.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA BAUL	**1**	$ 76.000
		ARREGLO BISAGRA PUERTA	**5**	$ 750.000
		ARREGLO CHAPA PUERTA	**5**	$ 900.000
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	**3**	$ 2.250.000
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL	**1**	$ 395.000
		PINTURA GENERAL DEL CHASIS	**1**	$ 384.000
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	**1**	$ 420.000
		CAMBIO CREMALLERA ELEVAVIDRIOS	**4**	$ 2.000.000
		CAMBIO DE MANIJA ELEVAVIDRIOS	**2**	$ 100.000
		CAMBIO DE PLUMILLAS HD	**2**	$ 220.000
		MANTENIMIENTO DE CILINDRO DE CHAPA	**5**	$ 1.500.000
		RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU DE GUARDAFANGOS	**4**	$ 3.840.000
		CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS DELANTEROS	**2**	$ 380.000
		CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASEROS	**2**	$ 300.000
		DESMANCHADO DE MOTOR	**1**	$ 150.000
		LAVADO GENERAL, ALFOMBRAS, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	**1**	$ 250.000
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN			$ 23.217.000
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	
6	**MOTO 1 PLACA - ZZU66C HONDA XR125**	PINTURA GENERAL	**1**	$ 700.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	**1**	$ 450.000
		RESTAURACION DE SILLINES	**1**	$ 300.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**	$ 400.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**	$ 200.000
		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**	$ 250.000
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN			$ 2.300.000
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	

6	**MOTO 2 PLACA - FZU22A HONDA XR125**	PINTURA GENERAL	**1**	$ 700.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	**1**	$ 450.000
		RESTAURACION DE SILLINES	**1**	$ 300.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**	$ 400.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**	$ 200.000
		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**	$ 250.000
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN			$ 2.300.000
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	
6	**MOTO 3 PLACA - ZZU69C HONDA XR125**	PINTURA GENERAL	**1**	$ 700.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	**1**	$ 450.000
		RESTAURACION DE SILLINES	**1**	$ 300.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**	$ 400.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**	$ 200.000
		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**	$ 250.000
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN			
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	
6	**MOTO 4 PLACA - ZZU76C HONDA XR125**	PINTURA GENERAL	**1**	$ 700.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	**1**	$ 450.000
		RESTAURACION DE SILLINES	**1**	$ 300.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**	$ 400.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**	$ 200.000
		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**	$ 250.000
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN			$ 2.300.000
	VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**	
6	**MOTO 5 PLACA - ZZU71C HONDA XR125**	PINTURA GENERAL	**1**	$ 700.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	**1**	$ 450.000
		RESTAURACION DE SILLINES	**1**	$ 300.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**	$ 400.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**	$ 200.000
		CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**	$ 250.000

VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN	$ 2.300.000
VALOR TOTAL PROMEDIO	$ 110.000.000

1.11.3. CARGAS TRIBUTARIAS.

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Item	Concepto	Tarifa	Observación
1	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	4%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
2	PRO - CULTURA	0,75%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
3	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
4	PRO ELECTRIFICACION RURAL	3%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
5	PRO UNIVERSIDAD	0,50%	Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato.
6	PRO DEPORTE	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%	Aplica para todos los contratos. Se descuenta en cada cuenta que presente para pago
8	FONSECOM (Ley 418)	5%	Se descuenta el 100% en el primer pago. Aplica solo para contratos de obra

1.11.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Funcionamiento	Inversión
X	

	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios	

TIPO DE RECURSOS			categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			$110.000.000
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

No de CDP	2025071281	**Fecha de expedición**	08/07/2025	
Valor			$110.000.000	
Rubro	2.1.2.02.02.008.21-19.05.33-21-1.3.3.4.23		**Valor por rubro**	$73.111.728,51
Rubro	2.1.2.02.02.008.21-19.05.33-21-1.3.3.5.07		**Valor por rubro**	$36.88.271,49

1.11.5. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

1.12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en los artículos 4º de la Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto por los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro del proceso de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, los siguientes, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado. De igual forma de acuerdo al decreto 1082 de 2015, la presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la anterior distribución de riesgos previsibles.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo de no estar en capacidad de entregar periodicamente los elementos requeridos por el Gobernación	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	2	3	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo de entregar elementos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas por el Gobernación	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	2	3	5	Medio
3	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo que la prestación del servicio se lleve a cabo mediante personal sin la debida idoneidad y experticia requerida	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo que se causen perjuicios a terceros producto de acciones u omisiones del contratista y del personal a su cargo durante la ejecución del contrato	Reclamaciones al Gobernación por parte de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual producto de los hechos u omisiones del contratista	2	3	5	Medio
5	Genral	Externo	Ejecución	operacional	No pago de salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para cumplir el objeto contractual	Reclamaciones al Gobernación por concepto de salarios no reconocidos o prestaciones sociales	2	3	5	Medio

Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento			Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Categoria			¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Póliza de Cumplimiento); Ademas la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas.	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (calidad del servicio); Ademas la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas.	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (calidad y correcto funcionamiento de los bienes). Ademas la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas.	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (amparo pago de salarios y prestaciones sociales)	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual

VALORACION	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

1.13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Caquetá identificada con NIT 800.091.594		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor**

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th></th><th></th><th>Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.

En todo caso el contratista se compromete en actualizar el amparo hasta la liquidación.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES.

3.

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

NOTA: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

4. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO.

4.1. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el establecido dentro del pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

4.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co

4.3. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MYPIMES toda vez que no supera el umbral estipulado.

4.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007."

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

4.5. VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

4.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

4.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

4.8. MONEDA.

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

4.9. MANIFESTACION DE INTERES.

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En tal caso, se realizará un sorteo, en el cual se otorgará un numero a quienes manifestaron interés y de manera aleatoria se extraerán de la urna o elemento que haga sus veces, a los proponentes que serán excluidos del proceso. Dicho procedimiento se realizará con o sin la presencia de los interesados. De lo anterior se levantará la respectiva acta.

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

La entidad no realizara sorteo de manifestación de interés.

4.10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

4.11. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

4.12. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

4.13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

4.14. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

4.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como "otros anexos" en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II , lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no

suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

4.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

4.18. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

4.19. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

4.20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co en caso de presentación de propuesta.

5. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. COMITÉ ASESOR

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor constituido para tal efecto. El comité asesorará a la entidad durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

5.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará a la entidad la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

6. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

6.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

6.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del

Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y dentro de sus actividades deberá contener el siguiente código CIIU: G4520

- ✓ Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- ✓ Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- ✓ Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

6.1.4. PODER.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

6.1.5. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

6.1.6. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

6.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una

Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) revisar cuantía de acuerdo al valor del contrato del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

6.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus

empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.8.2. PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.8.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

6.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

6.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

6.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el

comité evaluador.

6.1.13. REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

6.1.14. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

Bien sea por la persona natural o el representante legal, en el evento de presentarse en proponente plural cada uno de los integrantes debe acreditar este.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.1.15. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para este proceso de contratación después de realizado el análisis pertinente se establecerá como índice de liquidez mayor o igual a **4,00**

Índice de endeudamiento: Pasivo total/Activo total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de endeudamiento menor o igual de **0,25**

Razón de Cobertura de Interés Utilidad operacional/Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de cobertura de interés mayor o igual de **10**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional/patrimonio

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de **0,26**

Rentabilidad sobre Activos Utilidad operacional/Activo total

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayoy o igual de **0,18**

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente: Para ello los oferentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, deberán allegar dentro de su documentación en medio física y magnética el detallado de los aportes de participación de cada uno y la determinación de cada uno de ellos.

Para la verificación de los indicadores financieros de los proponentes plurales, la entidad los verificara según promedio ponderado de los componentes de los Indicadores según el valor resultante de los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal y/o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.3. TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante, los oferentes deberán tenerla inscrita en el RUP, usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

5.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de **DIEZ (10) AÑOS**, contado a partir de la suscripción del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

5.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA A

El proponente deberá acreditar mediante dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la “prestación de servicios de latonería y pintura”, y que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% expresado en SMLMV del Presupuesto Oficial y cada uno deberá contener el siguiente código del clasificador de Bienes y servicios UNSCP:

CODIGOS UNSPC	DESCRIPCION
12 16 20 00	Plastificantes
15 12 18 00	Anticorrosivos
23 27 18 00	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
25 17 22 00	Puertas para vehículos
25 17 26 00	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25 17 29 00	Iluminación exterior para vehículos
25 17 39 00	Componentes eléctricos
25 17 46 00	Sistemas de asientos del vehículo
25 17 48 00	Componentes y sistemas de vehículos especializados
25 19 17 00	Equipo para el mantenimiento de vehículos
31 11 15 00	Extrusiones de perfiles
31 17 16 00	Cojinetes
31 18 17 00	Embalajes y empaquetaduras
41 11 46 00	Instrumentos de verificación de metales, metalurgia y materiales estructura

72 15 43 00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación
73 18 19 00	Servicio de soldadura
78 18 15 00	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
78 18 16 00	Servicio de panel y pintura

NOTA 1: Que uno de los contratos aportados dentro de sus actividades contemple el servicio de RECONSTRUCCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DEL PISO e IMPERMEHABILIZACION GENERAL.

5.3.1.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA B

El proponente deberá acreditar mediante la certificación de Un (01) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades contemple el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para vehículos y contengan dentro de sus actividades "RECTIFICACION, LATONERIA Y PINTURA, y que su cuantía sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMLM.

El proponente deberá acreditar mediante la certificación de un (01) contrato suscrito con entidad pública y/o privada cuyo objeto y/o actividades contemple la PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS y que su cuantía sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMLM.

Entre los dos contratos deberá contener el siguiente código del clasificador de Bienes y servicios UNSCP:

Códigos UNSPSC	Denominación
25 17 22 00	PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 23 00	VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHICULOS
25 17 26 00	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 19 17 00	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
31 11 15 00	EXTRUCCION DE PERFILES
31 16 32 00	HERRAJE DE RETENCION
31 17 16 00	COJINETES
31 18 17 00	EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
72 15 43 00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓ
73 16 15 00	MANUFACTURA DE MAQUINARIA
76 11 18 00	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
78 18 15 00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Nota 1: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente.

Nota 2: En los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general y específica, y se hayan ejecutado mediante la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, el cual no podrá ser inferior al 50% de participación.

Nota 3: En caso que dichos contratos se hayan celebrado con entidades privadas, para la veracidad de la información, se deberá anexar en su oferta copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta). La no presentación de lo antes mencionado no da cumplimiento al requisito.

Nota 4: Para acreditar la experiencia se aceptará: Copia del contrato y/o Certificación De Experiencia expedida por la entidad contratante y debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación.
Nota 5: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Nota 6: Los contratos solicitados en la experiencia general y especifica deberán ser diferentes y no podrá repetirse entre ellas.

Nota 7: Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.", y en razón a los resultados del análisis del sector, la Gobernación del Caquetá ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.

Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas", y en razón a los resultados del análisis del sector, la Gobernación del Caquetá ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia, los "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

Las MiPymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección que no sean MiPymes.

5.4. **EQUIPO DE TRABAJO**

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

CANT	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	Técnico En Recubrimiento Con Pintura Para El Sector Metalmecánico.	Diez (10) años de experiencia contados a partir de la obtención del título. Haber participado como mecánico general de mantenimiento.

Se deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- Hoja de Vida en formato DAFP
- Certificaciones de experiencia cuando aplique
- Fotocopia de diploma de estudios solicitados para la formación académica profesional. Si es técnico solamente con la certificación en aptitud profesional emitida por el SENA

5.4.1. Taller de Mecánica:

•Persona natural o jurídica que cuente con establecimiento de comercio cuyo objeto social le permita el servicio de la presente invitación y contenga el código CIIU 4520.

•Mediante el Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, deberá acreditar la existencia de un (1) taller de mecánica, que ejecute las actividades correspondientes a su objeto social y se presten los servicios objeto del presente proceso de selección, o en su defecto contar con un vínculo comercial, con persona natural o jurídica, que cumpla este requerimiento, y que le CERTIFIQUE a la entidad, que a través de este cumplirá con la obligación del servicio del bien. Para tal efecto, el establecimiento deberá reflejar como actividad económica principal G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

NOTA 1: En caso de aportarse certificación de vinculo comercial, esta deberá certificar de manera inequívoca lo solicitado y venir debidamente suscrita por el oferente (representante o persona natural, según sea el caso) y la persona competente (propietario del establecimiento o representante legal, según sea el caso); información que igualmente DEBERÁ ser corroborada y/o verificada por la Entidad, a través de su comité técnico evaluador.

NOTA 2: En ningún caso la entidad establecerá relación de ningún con el tercero que se certifique tener vínculo. El proponente y futuro contratista deberá acreditar a través de su certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, según aplique, que cuenta con un taller para la prestación del servicio, el cual deberá estar ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Florencia Caquetá.

5.4.2. CONDICIONES TÉCNICAS:

De conformidad a la modalidad y clase de servicio requerido por la entidad de presenta la siguiente ficha técnica:

VEHICULO	ACTIVIDADES	CANT
CHEVROLET DMAX PLACA OET518 MODELO 2014	LATONERÍA CAPOT	1
	PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2
	PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2
	LATONERÍA PUERTA DELANTERO	2
	PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2
	LATONERÍA PUERTA TRASERA	2
	PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2
	LATONERÍA FALDÓN TRASERO	2
	PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2
	LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	1
	PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	1
	LATONERÍA TECHO	1
	PINTURA TECHO COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	IMPERMEHABILIZACION DE TECHO	1
	LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1
	PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1
	PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	PINTURA RIN	4

	CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	2
	CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	2
	ARREGLO BISAGRA PUERTA	4
	MANTENIMIENTO CILINDROS DE CHAPA	5
	ARREGLO CHAPA PUERTA	4
	ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	3
	IMPERMEHABILIZACION GENERAL DE PISO	1
	PINTURA GENERAL DEL CHASIS	1
	CAMBIO BRAZOS LIMPIA VIDRIOS DE 24" y 14"	1
	RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO DE PLATÓN	1
	REPARACION PUERTA PLATON	1
	LAMINA ACERADA REPOSAPIES DE BOMPER TRASERO	1
	CAMBIO GUIA ELEVAVIDRIOS DELANTEROS	2
	CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASERO TRASEROS	2
	CREMALLERAS DE ELEVAVIDRIOS	4
	RECONSTRUCCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DEL PISO DEL PLATÓN	1
	RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE PLATÓN	1
	RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE GUARDABARROS	4
	CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA DELANTEROS (R/L) REF. 20180-20190	2
	CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	2
	AJUSTE DE MILLARÉ, LIMPIEZA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1
	AJUSTE DE CARTERAS Y SELLADO POSTERIOR	4
	CAMBIO DE PARABRISAS	1
	DIRECCIONAL LATERAL	2
	CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS	2
	LAVADO GENERAL, ALFOMBRA, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	1
	DESMANCHADO DE MOTOR	1
	INSTALACIÓN DE LOGO DE LA GOBERNACIÓN	4
	DESMANCHADO DE UNIDADES TRASERAS	2
VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**

CHEVROLET DMAX PLACA ODR235 MODELO 2014	LATONERÍA CAPOT	1
	PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2
	PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2
	LATONERÍA PUERTA DELANTERO	2
	PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2
	LATONERÍA PUERTA TRASERA	2
	PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2
	LATONERÍA FALDÓN TRASERO	2
	PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	2
	LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	1
	PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	1
	LATONERÍA TECHO	1
	PINTURA TECHO COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	IMPERMEHABILIZACION DE TECHO	1
	LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1
	PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1
	PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
	PINTURA RIN	4
	CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	2
	CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	2
	ARREGLO BISAGRA PUERTA	4
	MANTENIMIENTO CILINDROS DE CHAPA	5

	ARREGLO CHAPA PUERTA	4
	ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	3
	IMPERMEHABILIZACION GENERAL DE PISO	1
	PINTURA GENERAL DEL CHASIS	1
	CAMBIO BRAZOS LIMPIA VIDRIOS DE 24" y 14"	1
	RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO DE PLATÓN	1
	REPARACION PUERTA PLATON	1
	LAMINA ACERADA REPOSAPIES DE BOMPER TRASERO	1
	CAMBIO GUIA ELEVAVIDRIOS DELANTEROS	2
	CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASERO TRASEROS	2
	CREMALLERAS DE ELEVAVIDRIOS	4
	RECONSTRUCCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DEL PISO DEL PLATÓN	1
	RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE PLATÓN	1
	RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU INTERNO DE GUARDABARROS	4
	CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA DELANTEROS (R/L) REF. 20180-20190	2
	CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	2
	AJUSTE DE MILLARÉ, LIMPIEZA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1
	AJUSTE DE CARTERAS Y SELLADO POSTERIOR	4
	CAMBIO DE PARABRISAS	1
	DIRECCIONAL LATERAL	2
	CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS	2
	LAVADO GENERAL, ALFOMBRA, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	1
	DESMANCHADO DE MOTOR	1
	INSTALACIÓN DE LOGO DE LA GOBERNACIÓN	4
	DESMANCHADO DE UNIDADES TRASERAS	2
VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**
TOYOTA 4RUNNER PLACA OET535 MODELO 2017	LATONERÍA CAPOT	**1**
	PINTURA CAPOT EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**

	LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTEROS	**2**
	PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**
	LATONERÍA PUERTA DELANTERO	**2**
	PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**
	LATONERÍA PUERTA TRASERA	**2**
	PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**
	LATONERÍA FALDÓN TRASERO	**2**
	PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**
	LATONERÍA TECHO	**1**
	PINTURA TECHO COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**
	PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**
	PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR PLATA METALICO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	PINTURA Y TORNO DE RIN	**4**
	ARREGLO BISAGRA PUERTA	**4**
	ARREGLO CHAPA PUERTA	**4**
	IMPERMEHABILIZACION GENERAL DE PISO	**1**
	CAMBIO Y/O REPARACION PUERTA PLATON INCUYE CHAPA	**1**
	CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA DELANTEROS (R/L) REF. 20180-20190	**2**
	CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	**2**
	CAMBIO DE SALPICADERAS - TAPABURROS EN PVC	**4**
	CAMBIO DE PLUMILLAS HD	**2**
	RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU DE GUARDAFANGOS	**4**
	CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS DELANTEROS	**2**

	CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASEROS	**2**
	CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS PUERTA TRASERA	**1**
	DESMANCHADO DE MOTOR	**1**
	LAVADO GENERAL, ALFOMBRAS, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	**1**
	MANTENIMIENTO DE MOTOR ELEVAVIDRIOS	**4**
	MANTENIMIENTO DE MOTOR ELEVAVIDRIOS DE PUERTA BAÚL	**1**
	AJUSTE DE MILLARÉ, LIMPIEZA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	1
	AJUSTE DE CARTERAS Y SELLADO POSTERIOR	4
	CAMBIO DE PARABRISAS	1
VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**
FORD ESCAPE PLACA MCO283 MODELO 2012	LATONERÍA CAPOT	**1**
	PINTURA CAPOT EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTEROS	**2**
	PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**
	LATONERÍA PUERTA DELANTERO	**2**
	PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**
	LATONERÍA PUERTA TRASERA	**2**
	PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**
	LATONERÍA FALDÓN TRASERO	**2**
	PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**2**
	LATONERÍA COMPUERTA TRASERA	**1**
	PINTURA COMPUERTA TRASERA EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	LATONERÍA TECHO	**1**
	PINTURA TECHO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**

	PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**
	PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR DORADO ATARDECER, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS.	**1**
	PINTURA RIN	**4**
	CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	**2**
	CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	**2**
	CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA BAUL	**1**
	ARREGLO BISAGRA PUERTA	**5**
	ARREGLO CHAPA PUERTA	**5**
	ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	**3**
	IMPERMEHABILIZACION GENERAL	**1**
	PINTURA GENERAL DEL CHASIS	**1**
	TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	**1**
	CAMBIO CREMALLERA ELEVAVIDRIOS	**4**
	CAMBIO DE MANIJA ELEVAVIDRIOS	**2**
	CAMBIO DE PLUMILLAS HD	**2**
	MANTENIMIENTO DE CILINDRO DE CHAPA	**5**
	RECUBRIMIENTO CON PINTURA BODYSHU DE GUARDAFANGOS	**4**
	CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS DELANTEROS	**2**
	CAMBIO DE CAUCHOS GUIA DE VIDRIOS TRASEROS	**2**
	DESMANCHADO DE MOTOR	**1**
	LAVADO GENERAL, ALFOMBRAS, TECHO, COJINERIA Y POLICHADO	**1**
VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**
MOTO 1 PLACA - ZZU66C HONDA XR125	PINTURA GENERAL	**1**
	DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	**1**
	RESTAURACION DE SILLINES	**1**
	DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	**1**
	EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	**1**
	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	**1**

VEHICULO	ACTIVIDADES	CANT
MOTO 2 PLACA - FZU22A HONDA XR125	PINTURA GENERAL	1
	DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1
	RESTAURACION DE SILLINES	1
	DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1
	EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1
	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	1
VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**
MOTO 3 PLACA - ZZU69C HONDA XR125	PINTURA GENERAL	1
	DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1
	RESTAURACION DE SILLINES	1
	DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1
	EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1
	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	1
VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**
MOTO 4 PLACA - ZZU76C HONDA XR125	PINTURA GENERAL	1
	DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1
	RESTAURACION DE SILLINES	1
	DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1
	EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1
	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	1
VEHICULO	**ACTIVIDADES**	**CANT**
MOTO 5 PLACA - ZZU71C HONDA XR125	PINTURA GENERAL	1
	DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1
	RESTAURACION DE SILLINES	1
	DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1
	EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1
	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PRINCIPAL	1

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El comité evaluador ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con los siguientes criterios para otorgar puntaje:

ITEM	PUNTAJE
Propuesta económica	50
Factor técnico y/o de calidad • Mejora de servicio • Mejora del perfil profesional	**39,5** 19,5 20
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada	0,25
Total	100

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIEN PUNTOS (100).

Nota: En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6.2.1. PROPUESTA ECONÓMICO (50):

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el Formato Oferta Económica", serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
A las demás propuestas	25

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empate.

EN CASO DE QUE EXISTA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje y la oferta no será tenida en cuenta.

6.2.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

6.2.1.2. PRECIO ARTÍFICAMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.2.2. FACTOR TECNICO O DE CALIDAD (39,5 PUNTOS)

MEJORA DE SERVICIO

El proponente que ofrezca las siguientes condiciones adicionales obtendrá el puntaje; DEPARTAMENTAL.

DESCRIPCION	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un mantenimiento preventivo eléctrico y electrónico adicional a cada vehiculo: Deberar aportar certificación del ofrecimiento adicional y aportar dos hojas de vida de un técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores	24
El proponente que ofrezca un mantenimiento preventivo general adicional a cada motocicleta: Deberar aportar certificación del ofrecimiento adicional y aportar la hoja de vida de un técnico en mantenimiento de motores y/o vehiculos	15,5

Nota: La hoja de vida deberán tener y aportar lo siguiete:

CANT	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores	Experiencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la certificación Certificar experiencia especifica en instalación de redes electrónicas en automotores

Se deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- Hoja de Vida en formato DAFP
- Certificaciones de experiencia cuando aplique

Fotocopia de diploma de estudios solicitados para la formación académica profesional. Si es técnico solamente con la certificación en aptitud profesional emitida por el SENA

En el evento que no se adjunten el puntaje a otorgar será cero.

6.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.2.4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 8 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida, del pliego de condiciones.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.2.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas

de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral de apoyo a la industria nacional y con los documentos señalados en esa sección. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del

Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

6. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

8. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
9. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las

condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos

por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

 (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme,

cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

 (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

 Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

 Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6.3.1. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que no haya manifestado interés en los términos establecidos en el cronograma.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
Z. Que el oferente no cumpla con las calidades de MiPymes si el proceso se ha limitado bien sea nacional, departamental o municipal, de acuerdo a la que aplique.
AA. Las demás previstas en la ley.

Dado en Florencia- Caquetá, el día 22 de agosto de 2025.

Aprueba

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Departamento del Caquetá

Vo. Bo.
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación

Proyectó:
ANGIE CATHERINE OSPINA ROJAS
Abogada Contratista DTC

7. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

7.1. ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO.

7.2. FORMATOS.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
- FORMATO 8 FACTORES DE DESEMPATE.
- FORMATO 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- FORMATO 10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
- FORMATO 11 EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
- FORMATO 12 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD